

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“Función Especial de El Final de la Calle Oak”

1.- Sorteo denominado “Función Especial El Final de la Calle Oak”, (en adelante, el “Concurso”) organizado por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L.** con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 y **HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A.** con C.U.I.T. número 30-69345924-5, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires (en adelante, los “Organizadores”).

La participación en este Concurso implica el conocimiento y la aceptación de las siguientes bases y condiciones (en adelante, las “Bases”).

2.- Vigencia y Territorio: El sorteo mantendrá vigencia en la República Argentina con excepción de las provincias de Córdoba, Santa Fe, Salta, Mendoza, Río Negro, Neuquén, Jujuy y Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, desde el 31 de julio hasta el 9 de agosto del 2026 a las 23:59hs. (“Plazo de Vigencia”).

3.- Participantes: Podrá participar del sorteo toda persona mayor de 18 años de edad que se encuentre domiciliada en Argentina y que cumpla con las demás condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”).

En ningún caso podrán participar del sorteo los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas al sorteo, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y los auditores, los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de ellas dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia del presente sorteo y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- Mecánica de Participación: Modalidad Socios del club de Beneficios **CINEMARK CLUB FAN, CINEMARK CLUB +, CINEMARK CLUB BLACK:** Los participantes socios de **CINEMARK CLUB FAN, CINEMARK CLUB +, CINEMARK CLUB BLACK,** podrán participar del sorteo accediendo a una plataforma web especial diseñada a los efectos de este Sorteo.

Los nuevos socios que se suscriban al programa de beneficios **CINEMARK CLUB FAN, CINEMARK CLUB +, CINEMARK CLUB BLACK** podrán participar del sorteo de la manera antes mencionada.

Si no sos miembro **CINEMARK CLUB FAN, CINEMARK CLUB +, CINEMARK CLUB BLACK** (Modalidad sin obligación de compra) y querés participar del sorteo deberás enviar un mail a experienciascinemarkclub@cinemark.com.ar, contándonos por qué te gustaría ganar el sorteo, adjuntar un dibujo a mano de los logos de Cinemark y Cinemark Club y enviándonos los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y número de teléfono válido y los Organizadores lo incluirán en el listado de participantes del sorteo.

La elección de los potenciales ganadores se realizará a través de un sorteo (en adelante el “Sorteo”). El Sorteo se realizará el **10 de agosto del 2026**, se hará por extracción simple y al azar por un sistema electrónico instalado al efecto en las oficinas corporativas de los Organizadores, sitas en Beruti 3399, 5to Piso, Palermo, Ciudad de Buenos Aires. Finalizada la vigencia del Concurso, se ingresarán los datos de todos los que participaron conforme las previsiones de estas Bases y Condiciones, a una misma y única base de datos creada al sólo efecto del Concurso. El día del Sorteo se procederá a seleccionar al azar y por vía electrónica a los ganadores de entre todos los Participantes (el “Participante Ganador”), extraído de la base de datos antes referida. Seleccionado al Participante Ganador, se verificará que cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y Condiciones. En caso de que no cumpla con los requisitos mencionados, se descartará al Participante Ganador y se procederá a la selección de otro Participante, y así sucesivamente hasta que alguno de ellos cumpla todos los requisitos establecidos en estas Bases y Condiciones. De la misma manera, se seleccionarán Participantes Ganadores Suplentes para el caso que el Participante Ganador no acepte el Premio y/o se produzca el supuesto indicado en el segundo párrafo de la cláusula 6. El Sorteo será filmado por los Organizadores y dicha filmación puesta a disposición de los Participantes en caso de ser requerido. El Participante Ganador será contactado a través de un e-mail e informado del lugar y la fecha a partir de la cual podrá acceder al Premio. Los Participantes autorizan a los Organizadores adifundir y/o publicar sus nombres y/o sus datos personales dentro del portal web

de los Organizadores y/o cualquier otro medio que éstos decidieran sin contraprestación alguna.

5. Premios: El premio será dividido en invitaciones por complejo que los Participantes seleccionen al momento de participar:

Los premios consisten en ciento veinte (120) invitaciones, que se entregarán a sesenta (60) Participantes Ganadores más un (1) acompañante por cada Participante Ganador para asistir a la Función Especial (en adelante, la “Película”), la cual se realizará el día 10 de agosto del 2026 en el complejo Cinemark Parque Brown debiendo presentarse a las 19:30 hs para acreditarse en el complejo (El horario se terminará de confirmar con el mail de contacto a los ganadores) o en el complejo Cinemark Mendoza debiendo presentarse a las 19:30 hs para acreditarse en el complejo (El horario se terminará de confirmar con el mail de contacto a los ganadores). Cada invitación será válida para 2 personas (el Participante Ganador y (1) un acompañante).

Los Premios son intransferibles e indivisibles a los efectos de su entrega. Los Participantes que resulten potenciales ganadores no podrán solicitar el reemplazo, la sustitución ni el canje del Premio por su valor en dinero ni por ningún otro bien, servicio o prestación distinta, aun cuando los Participantes Ganadores no pudieran emplear, gozar u obtener utilidad alguna del mismo. Correrán por cuenta y cargo de los Participantes que resulten potenciales ganadores todos los gastos de mantenimiento y conservación del Premio. Por otra parte, serán a cargo de los Participantes todos los gastos y costos no especificados en estas Bases y Condiciones incluyendo, pero sin limitarse, a los gastos de movilidad o traslado para la recepción y/o ejecución del Premio.

A su vez, a los fines de la asignación de los Premios, al participar del Concurso los Participantes aceptan que en caso de convertirse en Potenciales Ganadores se presentarán a las sesiones de fotografía y filmación que eventualmente le requiera el Organizador a los fines de darle publicidad al resultado del Concurso, a cuyo fin ceden y transfieren al Organizador, sin cargo, la propiedad intelectual de su imagen y las publicaciones que el Organizador haga de ella y aceptan que el Organizador podrá disponer libre y gratuitamente de la imagen de los Potenciales Ganadores y de las publicaciones de tal imagen; las cuales podrá inclusive editar o de cualquier otra forma modificar, musicalizar, utilizar y/o exhibir, sin necesidad de una autorización adicional, para cualquier propósito y en los medios que el Organizador disponga, sin limitación alguna. En virtud de esta autorización, los Potenciales Ganadores no tendrán derecho a indemnización, pago o contraprestación alguna, declarando y reconociendo que el Organizador no será responsable por viralizaciones o reproducciones de las imágenes por parte de terceros. La falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos que para la asignación de los Premios se establecen en estas bases hará perder automáticamente al Potencial Ganador, el derecho a su asignación, sin que dicha circunstancia otorgue derecho al Potencial Ganador de efectuar reclamo de ningún tipo contra el Organizador. La participación en el Concurso implica una declaración jurada de los Participantes respecto a que no han cedido a terceros los derechos de publicación y reproducción de su nombre e imagen y de que los registros y las publicaciones y su contenido no han sido obtenidos ilegalmente.

6.- Designación y notificación del Ganador: El Participante que resulte Ganador será notificado de su carácter de “ Participante Ganador” a través de la dirección de correo electrónico que este asociado a su cuenta **Cinemark Club Fan, Cinemark Club +, Cinemark Club Black** y/o a través de la dirección de correo electrónico que el Participante hubiere denunciado en el caso de quienes participen bajo la modalidad sin obligación de compra establecida en la parte pertinente de la cláusula 4 (los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado) a través del cual se le consultará si quiere aceptar el Premio y en caso de respuesta positiva, se le solicitará que informe: nombre, apellido, DNI, correo electrónico, localidad, teléfono y fecha de nacimiento a fin de combinar la entrega del Premio.

La falta de respuesta del Participante Ganador al correo enviado dentro de las ocho (8) horas contadas desde su recepción y/o la respuesta brindando información de datos incorrectos, le hará perder su derecho al Premio sin posibilidad de efectuar reclamo alguno. En este caso se procederá a contactar a los Participantes Ganadores Suplentes. En caso de que el Participante Ganador Suplente no responda en el plazo estipulado (8 horas), el Premio quedará en manos de los Organizadores quienes dispondrán del mismo a su criterio.

Entregado el Premio, los Organizadores quedan absolutamente liberados de toda responsabilidad una vez hecha efectiva la entrega del Premio.

Asimismo, los Participantes Ganadores se dará a conocer mediante la web de los Organizadores.

7.- Los Organizadores se reservan el derecho de eliminar a cualquier Participante que no respete los términos y condiciones de estas Bases.

8.- Datos Personales: Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del sorteo aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Agencia de Acceso a la Información Pública, Órgano de control de la ley N° 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Al momento de facilitar a los Organizadores sus datos personales los Participantes y/o los Participantes Ganadores prestan expreso consentimiento para que tales datos puedan ser utilizados por los Organizadores con fines publicitarios y de marketing en general. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este sorteo será difundido en el sitio web, Redes Sociales del Organizador y mailing. Estas bases podrán ser consultadas en www.cinemark.com.ar/promociones.

10.- Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: Los Organizadores podrán ampliar la cantidad de premios ofrecidos y/o el Plazo de Vigencia del Concurso ajustando las Bases en tal sentido y publicándolas en su web www.cinemark.com.ar/promociones. Cuando circunstancias no imputables a los Organizadores o no previstas en estas Bases o que constituyan caso fortuito o fuerza mayor lo justifiquen, los Organizadores podrán suspender, cancelar o modificar el Concurso y/o modificar las Bases, las cuales serán publicadas de conformidad, sin que ello confiera derecho a compensación alguna a favor de los Participantes.

11.- Probabilidad matemática de adjudicación del Premio: La probabilidad de ganar un premio dependerá de la cantidad de Participantes que válidamente participen del Sorteo. Por ejemplo, si participaren cien (100) Participantes la probabilidad de que un Participante resulte acreedor de un Premio será de 60/100.

12.- Ley Aplicable: Este sorteo se desarrolla y debe interpretarse de acuerdo con estas Bases y se regirá por la legislación de la República Argentina, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho.

13.- Consultas: Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Sorteo y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>

14.- Publicación de las Bases: Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemark.com.ar/promociones, como así también los Participantes podrán solicitar las Bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.